		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	Jefatura Zonal Iquitos
Meta Presupuestaria:	050
Actividad en el POI:	Gestión para la Operatividad de la Jefatura Zonal Iquitos
Denominación de la Contratación:	Servicio de Adecuación y Acondicionamiento del PCF Cabo Pantoja

1. Finalidad pública

Este servicio permitirá a la Superintendencia Nacional de Migraciones realizar adecuación y acondicionamiento de las Unidades de Fiscalización y de Plataforma de Atención, de la Jefatura Zonal Iquitos a fin de brindar las condiciones adecuadas para el desarrollo de labores.

2. Antecedentes

La Superintendencia Nacional de Migraciones, es el Organismo Técnico Especializado responsable del control migratorio, la emisión de documentos de viaje a ciudadanos nacionales y extranjeros y el otorgamiento de la nacionalidad, que contribuye a la seguridad y el desarrollo del país, por lo que necesita de edificios, locales, y lugares donde se realice labores de control y verificación migratoria en resguardo de los intereses nacionales.

3. Objetivos de la contratación

Contratar al proveedor, persona natural o jurídica para que brinde el servicio de adecuación y acondicionamiento para el PCF Cabo Pantoja, de la Jefatura Zonal Iquitos, de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4. Características y condiciones del servicio a contratar

4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar


Servicio de Adecuación y Acondicionamiento del PCF Cabo Pantoja.

4.2 Actividades y procedimiento

SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL PCF CABO PANTOJA

Pintado de exteriores e interiores, incluye resane: con los colores institucionales de Migraciones, asegurando su identificación visual. (Color consultar al área usuaria), el trabajo constara de lijado y pintado siendo el área de 300 mt² y resane consta de 4mt².

Cambio ventanas: cambio de maderaje (marco) de 22 ventanas y pintado (5 de 1.20 x 1.80 mt, 3 de 1.00 x 1.80 mt, 1 de 1.58 x 1.80mt, 1 de 0.42 x 1.80 mt, 1 de 1.50 x 1.70, 1 de 2.90 x 1.70 mt, 2 de 1.00 x 0.70 mt, 1 de 2.10 x 0.70 mt, 1 de 0.86 x 0.65 cm, 2 de 1.00 x 0.70 mt, 1 de 0.93 x 0.70 cm, 2 de 0.82 x 0.70 cm y 1.98 x 0.70 mt), cambio de vidrio de corresponder (si esta agrietado).

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

Cambio de puertas: cambio de puerta (maderaje) 2 puertas de entrada medidas del marco 2.10 x 2.10 mt con accesorios, cambio de puerta (maderaje) 2 puertas de salida medidas del marco 1.98 x 2.12 mt con accesorios.

Cambio de Calamina: cambio de calaminas 15 mt², medidas de las calaminas 0.80 cm x 1.80 mt, grosor de 2 mm (color rojo)

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

El lugar de ejecución del servicio será en la localidad de Cabo Pantoja, distrito de Torres Causana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.

4.3.2 Plazo

El plazo del presente servicio es de veinticinco (25) días calendarios, contados desde el día siguiente de notificado la orden de servicio.

4.4 Resultados esperados

4.4.1 Entregable

El proveedor deberá presentar su informe técnico sobre el servicio realizado (incluir fotografías antes y después del servicio), el cual deberá ser ingresado por la Agencia Digital al siguiente enlace <https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad> o Mesa de Partes en físico de la Jefatura Zonal Iquitos.

5. Requisitos y recursos del proveedor

5.1 Requisitos del proveedor

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores
- No encontrarse impedido para contratar con el estado, según lo dispuesto en el artículo N° 30 de la Ley 32069, Ley de General de Contrataciones Públicas.

Experiencia:

- Deberá contar con una experiencia mínima de un servicio en actividades de construcción y/o mantenimientos de edificaciones o similares.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito.

5.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

El servicio a realizar es a todo costo, la Superintendencia Nacional de Migraciones no suministrará ningún insumo, repuesto, accesorio, equipo de seguridad, materiales para protección de ambientes, herramientas, transporte, ni cualquier otro elemento necesario o complementario para poder ejecutar el servicio. Por lo cual estos deberán ser considerados dentro de la propuesta del contratista.

El contratista deberá proporcionar a su personal, todos los elementos de seguridad y equipos de protección personal (equipos y herramientas: uniforme, cascos, botas, guantes, mascarillas, anteojos o lentes de protección, etc.) en buenas condiciones de uso, exigidos para la ejecución de sus trabajos; en tanto el contratista será el único responsable por la supervisión del uso de equipos obligatorios por parte de su personal, con lo cual garantizará el trabajo realizado.

El contratista deberá hacer cumplir las normas de seguridad vigentes, siendo el contratista el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución del servicio.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1 Modalidad de pago

Suma alzada.

6.2 Confidencialidad

El proveedor no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

6.3 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL PROVEEDOR deberá declarar y garantizar no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD

CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

6.4 Conformidad de la prestación

La Jefatura Zonal de Iquitos de la Superintendencia Nacional de Migraciones será el responsable de emitir la Conformidad de Servicio, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

6.5 Forma de pago

La forma de pago será en una armada, y se realizará posterior al servicio prestado y de emitida la conformidad por Jefatura Zonal Pucallpa, previa presentación de la documentación indicada en el numeral 4.7.1 por parte del contratista. LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, bajo responsabilidad del área usuaria.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.6 Penalidades

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de atraso hasta por el monto máximo del 10% del monto vigente del contrato, según lo dispuesto en el Artículo 120 del Reglamento de la "Ley General de Contrataciones Públicas".

La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40$$

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.7 Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<i>Incumplimiento injustificado de la realización de las actividades detalladas en los presentes términos de referencia.</i>	<i>5% del monto del entregable.</i>	<i>Informe detallado del Jefe de la Dirección y/u Oficina y/o Unidad según corresponda.</i>

6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad contratante, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 144 de su Reglamento.

6.9 Gestión de Riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.10 Resolución de contrato por incumplimiento

Asimismo, es aplicable a las disposiciones correspondientes a la parte afectada por el incumplimiento de acuerdo al artículo 68 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 del Reglamento.

6.11 Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.12 Marco legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

Fotos del PCF Cabo Pantoja (donde se realizará el servicio)

